



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (ACUMULADA)
EJECUTANTE : LIBRADA FIERRO DE COLLAZOS
EJECUTADO : YOLANDA COLLAZOS FIERRO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2015-00336-00 (2017-00382)
AUTO : Sustanciación.

Neiva, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud de embargo del remanente solicitado por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio Circular No. 899 del 24 de julio del año en curso, este Despacho, **DISPONE:**

1º. NO TOMAR de la medida incoada, toda vez que ya se encuentra embargado el remanente por solicitud del Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva, para el proceso Ejecutivo de **LEONOR VEGA ESCOBAR** contra **YOLANDA COLLAZOS** con radicación No. 41001311000120150033600, que fue comunicada mediante el oficio No. 1808 del 14 de julio de 2014.

2º. ORDENAR que por Secretaría se proceda a liquidar las costas que corresponden al proceso inicial con radicación No. 2015-00336.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza